

MARTES, 22 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 119

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/04

CVE-2010-9273 *Notificación de subasta de bienes inmuebles. Expte. 39 04 08 00075202.*

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Numero Cuatro de Cantabria,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio número 39 04 08 00075202 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el apremiado D. Ángel Joaquín Celorio Rodríguez, N.I.F. 013737811A, por deudas contraídas con la Seguridad Social, se ha dictado por la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social providencia de fecha 04/05/2010 en la que se autoriza la SUBASTA de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, procediendo a su celebración el día 3 de agosto de 2010, a las 12 horas. En cumplimiento de dicha providencia, y no siendo posible la notificación del anuncio de subasta al deudor D. Ángel Joaquín Celorio Rodríguez, con último domicilio conocido en calle Cubo, 3-bj., de Santander, por encontrarse ausente de su domicilio, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» n.º 153, de 26/06/04) y del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26/11/1992, se publica esta notificación y el anuncio de subasta que se adjunta.

Santander, 4 de junio de 2010.

La recaudadora ejecutiva,
Elena Alonso García.

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El jefe de La Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 04 de Santander,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. Celorio Rodríguez Ángel Joaquín por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de La Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 4 de 05 de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de 08 de 2010, a las 12,00 horas, en C/ Calvo Sotelo, 8, Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.»

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

CVE-2010-9273

MARTES, 22 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 119

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día hábil anterior a la subasta. Simultáneamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria. La diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito, en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine La transmisión de La propiedad del bien adjudicado, incluidos Los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos Legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Información relativa a subastas. Consulta internet: <http://www.seg-social.es>

Santander, 17 de mayo de 2010.

La recaudadora ejecutiva,
Elena Alonso García.

CVE-2010-9273

MARTES, 22 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 119

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: CELORIO RODRÍGUEZ ÁNGEL JOAQUÍN.

LOTE NÚMERO: 01.

FINCA NÚMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: URBANA.

TIPO VÍA: PS. NOMBRE VÍA: MENÉNDEZ PELAYO. N.º VÍA: . BIS N.º VÍA: . ESCALERA: .
PISO: . PUERTA: . CÓD-POST: 39006. CÓD-MUNI: 39075.

DATOS REGISTRO

N.º REG: 00001. N.º TOMO: 2.222. N.º LIBRO: 952. N.º FOLIO: 138. N.º FINCA: 76024.
IMPORTE DE TASACIÓN: 61.021,95.

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

ADMÓN TRIBUTARIA, AGENCIA CÁNTABRA. CARGA: IMPUESTOS. IMPORTE: 4.378,59.

MENÉNDEZ PELAYO, 2, COMUNID. PROPIETARIOS. CARGA: OTROS. IMPORTE: 401,05.

TIPO DE SUBASTA: 56.242,31.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: NÚMERO UNO A.- UN LOCAL COMERCIAL, INDUSTRIAL, ETC., SITUADO EN LA PARTE SUR, OESTE, DE LA PLANTA BAJA DE UN EDIFICIO RADICANTE EN SANTANDER, EN EL PASEO DE MENÉNDEZ PELAYO, SEÑALADO CON EL NÚMERO DOS DE POBLACIÓN, QUE OCUPA UNA SUPERFICIE DE QUINCE METROS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS; LINDA: SUR, POR DONDE TIENE SU ENTRADA, CALLE DE SANTA LUCÍA; NORTE Y OESTE, CON EL LOCAL DE DON FLORENTINO BEDIA SIERRA; Y AL ESTE, CON RESTO DEL LOCAL DE DONDE ÉSTE PROCEDE, PROPIEDAD DEL SEÑOR HERRERA ORIA. CUOTA: SE LE ASIGNA UNA CUOTA DE PAR. REFERENCIA CATASTRAL: 5630501VP3153B0004JZ.

CARGAS/SITUACIONES JURÍDICAS:

AFECCIÓN AL MARGEN DE LA INSCRIP. 58 (COMPRA) CITADA FINCA QUEDA AFECTA POR CINCO AÑOS A PARTIR DEL 27/07/2006 AL PAGO DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS QUE, EN SU CASO PUEDAN GIRARSE POR EL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A. J. D. EL SERVICIO DE TRIBUTOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA INFORMA EN SU ESCRITO DE FECHA 21/09/2009 QUE, «COMO CONSECUENCIA DE UN EXPEDIENTE DE COMPROBACIÓN DE VALOR, SE HA PRACTICADO CON FECHA 10/10/2008 LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL NÚMERO 0102000216562, POR IMPORTE DE 3.980,54 euros, QUE HA SIDO NOTIFICADA AL OBLIGADO TRIBUTARIO EL 05/06/2009. DICHA LIQUIDACIÓN, CUYO PLAZO DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO FINALIZO EL 20/07/2009, NO HA SIDO INGRESADA, POR LO QUE ACTUALMENTE EL IMPORTE DE LA DEUDA ASCIENDE A 4.378,59 euros».

— COMUNIDAD DE PROPIETARIOS: EL SECRETARIO DE LA COMUNIDAD INFORMA, EN SU ESCRITO DE FECHA 28/04/2009, QUE LA DEUDA AL DÍA DE REFERIDA FECHA ES DE 401,05 euros. (EL ADQUIRENTE RESPONDERÁ DE LA DIFERENCIA QUE PUDIERA PRODUCIRSE DESDE

CVE-2010-9273

MARTES, 22 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 119

LA FECHA INDICADA Y LA QUE PUDIERA EXISTIR EN EL MOMENTO DE LA TRANSMISIÓN CORRESPONDIENTE AL LAPSO TEMPORAL ESTABLECIDO EN LA LEY).

— SEGÚN EL TÉCNICO VALORADOR, EXISTEN DISCREPANCIAS ENTRE LA SUPERFICIE REGISTRAL (15,50 METROS CUADRADOS) Y LA SUPERFICIE REFLEJADA EN EL CATASTRO DE URBANA (32,00 METROS CUADRADOS). SE ADOPTA, A EFECTOS VALORATIVOS, LA SUPERFICIE REGISTRAL.

Santander, 17 de mayo de 2010.

La recaudadora ejecutiva,
Elena Alonso García.

2010/9273

CVE-2010-9273